2.1-90.8



## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 08 6 DE 2023

( 3 1 AGD 2023

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 020 de 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992 y por el acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
- 2. La Universidad ordenó mediante resolución rectoral N° 0838 del 22 de agosto del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar el: "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT CAMPUS EES PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública N° 020 de 2023.
- 3. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 22 de agosto de 2023, en la página Web de la Universidad del Cauca.
- 4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la siguiente firma:

## 4.1 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

5. De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en los sobres N° 01, presentados dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección, se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

6. De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.13 PROCEDIMIENTO DE LA PUJA DINÁMICA PRESENCIAL O VIRTUAL el cual establece "NOTA: En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio no inferior al 5% del valor de la oferta", en desarrollo de la audiencia, el señor FERNANDO SOTO ROMERO, apoderado de la empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, realiza un lance por valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$314.690.894) IVA INCLUIDO. Lo ocurrido en la audiencia queda consignado en el acta.





Por una universidad de excelencia y solidaria





7. El resultado de la audiencia de puja dinámica presencial realizada el día 29 de agosto de 2023, conlleva a que el proceso se adjudique por valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$314.690.894) IVA INCLUIDO.

En consecuencia,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual Nº 020 del 2023 aperturado por medio de la resolución rectoral No. 0838 del 22 de agosto del 2023, a la empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, identificada con Nit 800058607-2, representada legalmente por la señora ADRIANA MÁRQUEZ PARDO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.967.655 expedida en la ciudad de Bogotá, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT CAMPUS EES PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública número 020 de 2023, por valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$314.690.894) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la señora ADRIANA MÁRQUEZ PARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.967.655 expedida en la ciudad de Bogotá, representante legal suplente de la empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, quien podrá ser notificada en la siguiente dirección: CARRERA 16 A #75-50 - Bogotá, correo electrónico czea@coem.co - amarquez@coem.co , teléfono 601-5462727 - 300 7375352; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, y publicar el contenido de esta en el enlace del proceso de convocatoria pública No. 020 de 2023.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 3 1 AGO 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA

Rector

Proyectó: Alejandra Valencia – Abogada contratista - Vicerrectoría Administrativa

Revisó: Jorge Enrique Barrera – Vicerrector Administrativo

Revisó: Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica





Por una universidad de excelencia y solidaria

rectoria@unicauca.edu.co